

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

FIJACION CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA
ADRIANA MARIA S.A.
(INADRIMA)". - - - - -

Capital Autorizado: US\$ 1,600.00.

Capital Suscrito: US\$ 600.00. - -

- - - - -

6
7
8
9
10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
11 Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el día cinco de Junio del año
13 dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz
14 Casquete, Abogado Notario Vigésimo
15 Primero de este Cantón, comparece la
16 señora NORMA REGALADO TORRES DE SAENZ,
17 viuda, ejecutiva; en su calidad de
18 Gerente de la compañía "INMOBILIARIA
19 ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA)"; el
20 compareciente de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
22 en esta ciudad, capaz para obligarse y
23 contratar a quien de conocer doy fe.-
24 Bien instruída en el objeto y resultado
25 de esta Escritura, a la que procede con
26 amplia y entera libertad, para su
27 otorgamiento me presentó la minuta del
28 tenor siguiente: - **MINUTA: "SEÑOR**

1 **NOTARIO:-** En su protocolo de escrituras
2 públicas, sírvase incorporar una de
3 Fijación de capital autorizado, aumento
4 de capital suscrito, y, de reforma del
5 estatuto, de una compañía anónima, al
6 tenor de las siguientes cláusulas:

7 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a
8 otorgar este instrumento la señora NORMA
9 REGALADO TORRES DE SAENZ, en su calidad
10 de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA
11 ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA)",
12 debidamente autorizada por junta general
13 universal de accionistas, que se agrega
14 como documento habilitante. **SEGUNDA:**

15 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Por escritura pública
16 otorgada el dieciocho de diciembre de mil
17 novecientos noventa y dos, ante el
18 Notario del cantón Durán, Abogado José
19 Morante Valencia, inscrita en el Registro
20 Mercantil de Guayaquil, el cinco de
21 abril de mil novecientos noventa y tres,
22 se constituyó la compañía "INMOBILIARIA
23 ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA)" con un
24 capital de dos millones de sucres.- **Dos.-**
25 Por escritura pública otorgada el
26 veintinueve de noviembre de mil
27 novecientos noventa y cuatro, ante el
28 Notario Vigésimo del cantón Guayaquil,

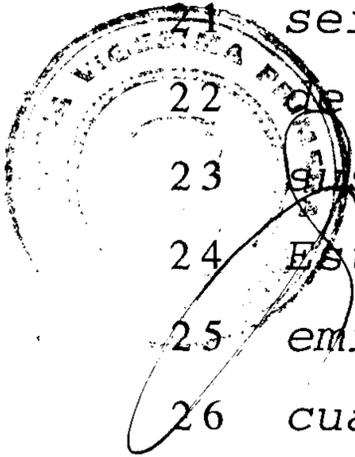
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita
2 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
3 dieciséis de marzo de mil novecientos
4 noventa y cinco, la compañía "INMOBILIARIA
5 ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA)", aumentó su
6 capital a cinco millones de sucres.-
7 **Tres.**- La Junta general universal de
8 accionistas de la compañía, celebrada el
9 cuatro de Junio del dos mil uno, resolvió
10 fijar un capital autorizado, aumentar el
11 capital suscrito y reformar el estatuto de
12 la compañía.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-**
13 Con los antecedentes expuestos, la señora
14 NORMA REGALADO TORRES DE SAENZ, en su
15 calidad de Gerente de la compañía
16 "INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A.
17 (INADRIMA); debidamente autorizada por
18 junta general universal de accionistas
19 arriba referida, declara: a) Fíjase el
20 capital autorizado de la compañía en un mil
21 seiscientos dólares de los Estados Unidos
22 de América.- b) Auméntase el capital
23 suscrito en seiscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América, mediante la
25 emisión de quince mil nuevas acciones de
26 cuatro centavos dólar de los Estados Unidos
27 de América cada una, que se suscriben y
28 pagan conforme consta en el acta de junta



1 general, celebrada el cuatro de junio del
2 dos mil uno. De esta forma, el capital
3 suscrito es de ochocientos dólares de los
4 Estados Unidos de América.- El saldo
5 suscrito y no pagado se lo solucionará en
6 doce meses contados de la suscripción de
7 esta escritura, sea en numerario o en
8 especie. c) Reformáse el estatuto social de
9 la compañía en el Artículo y con el texto
10 que constan en el acta de junta general
11 arriba referida.- d) Con la gravedad del
12 juramento, el Gerente manifiesta que el
13 aumento de capital suscrito se encuentra
14 debidamente integrado. El suscriptor es de
15 nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA.-**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
17 habilitantes los siguientes instrumentos:
18 Uno.-Copia del nombramiento del otorgante
19 de esta escritura.- Dos.- Copia certificada
20 del acta de junta general universal tantas
21 veces referida. Usted, señor Notario, se
22 servirá agregar las demás cláusulas necesarias
23 para la validez de este instrumento.- f)
24 Ilegible.- Doctor Nicolás Cassis Martínez.-
25 Registro número cuatrocientos treinta.-
26 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
27 copia, la misma que se eleva a
28 escritura pública para que surtan todos

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A (INADRIMA)"
CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

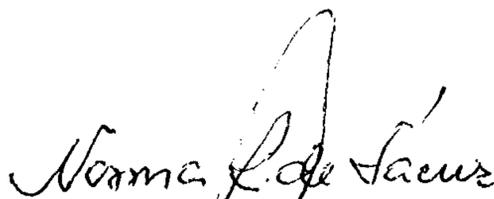
En Guayaquil, a cuatro de junio del dos mil uno, a las 11h00, en el inmueble ubicado en Tungurahua 612 y Vélez, se constituye en junta general la única accionista de la compañía "INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A.(INADRIMA)", la señora Norma Regalado Torres de Saenz, propietaria de cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, la accionista acepta, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparada en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos, sobre los cuales manifiesta estar debidamente informada: 1.- Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito.- 2.- Reforma del estatuto, 3.- Autorización al Gerente. Preside esta junta la señora Adriana Saenz Regalado de Cassis, en su calidad de Ad hoc, a falta de titular y estando presente para aceptar el desempeño de dicho cargo y actúa como secretaria, la Gerente, señora Norma Regalado Torres de Saenz. La Presidenta dispone que se elabore la lista de accionistas asistentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la concurrencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta junta general. A continuación la Gerente expresa que debe fijarse el capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la compañía y encuadrarse a las actuales disposiciones de ley, por lo que invita a pronunciarse al respecto. Luego de varias deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y, aumentar el capital suscrito, en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que suscribe en su totalidad la accionista señora Norma Regalado Torres de Saenz, y que paga en numerario, el veinticinco por ciento de cada acción, cuyo total, esto es Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, se depositarán en la caja de la compañía. El saldo del capital no pagado, se pagará en el plazo de doce meses contados desde la fecha de inscripción de la escritura que contenga este aumento de capital, sea en numerario o en especie. Tratándose del siguiente punto, la Presidenta propone que se reforme el estatuto de la compañía en su artículo Quinto, con el texto que pone a consideración de los asistentes. Después de las deliberaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, reformar el estatuto social de la compañía en el artículo y con el texto que a continuación se transcribe: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta el cual la junta general podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía "Inmobiliaria Adriana María S.A.(INADRIMA)" es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas consecutivamente del cero cero uno al veinte mil, contenidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."- A continuación, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar a la Gerente para que legalice las resoluciones arriba adoptadas.- Concluidos los asuntos a tratar, la Presidenta dispone que se redacte el acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad, dejándose constancia que el único documento del expediente de esta junta es la lista de accionistas

y sus acciones, terminando la sesión a las 12h00 y firmando el acta todos los asistentes....fdo)Norma Regalado Torres de Saenz.....fdo)Adriana Saenz de Cassis.

CERTIFICO:Que esta copia es igual a su original

Guayaquil, junio 4 del 2001.-

"INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA)"



Norma Regalado Torres de Saenz

Gerente.-

Guayaquil, a 2 de Septiembre de 1.997. ✓

Sra.

NORMA PIEDAD REGALADO TORRES. ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA) ✓ celebrada el día de hoy, ✓ tuvo a bien elegirlo GERENTE, ✓ de la compañía por el lapso de cinco años, ✓ contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro correspondiente.

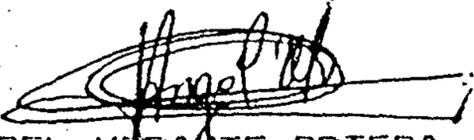
Dentro de otras atribuciones que le confiere los estatutos sociales de la compañía usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial ✓ de la compañía.

Dichos estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, el 18 de Diciembre de 1.992, ✓ e inscrita en el Registro de la Mercantil del mismo Cantón, el 5 de Abril de 1.993. ✓

Este nombramiento reemplaza ✓ al otorgado al Sr. Jorge Cassis Martínez. ✓

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha. ✓

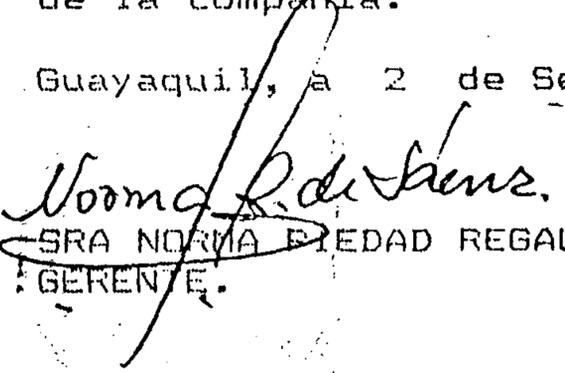
Atentamente.


SR. ANGEL MORANTE ORTEGA.
SECRETARIO.

NOTA DE ACEPTACION

Acepto el cargo de Gerente de la compañía.

Guayaquil, a 2 de Septiembre 1.997. ✓


SRA NORMA PIEDAD REGALADO TORRES. ✓
GERENTE.

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 63.023 / Registro Mercantil No.

17.850 Repertorio No. 27.449 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1994.

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

11.998 del Registro Mercantil de 1993.

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1994.

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor p.ando por este trabajo
\$1.28.500=

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 sus efectos legales.- Se agregan
2 documentos de Ley.- Leída esta escritura
3 de principio a fin por mí, el Notario en
4 alta voz al otorgante, quien la aprueba
5 en todas sus partes se afirma, ratifica y
6 firma en unidad de acto, conmigo el
7 Notario Doy fe.-

8
9
10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

Norma P. de Saenz
~~NORMA REGALADO TORRES DE SAENZ~~

Ced. U. No. 0903348159

"INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A.
(INADRIMA)

R.U.C.No. 09912582556001

EL NOTARIO

[Firma]
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien
to.

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-II-
3 0010985, dictada por Director Juridico de Compañías
4 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de
5 Diciembre del 2001, se tomó nota de la Aprobación,
6 que contiene dicha resolución al margen de la matriz
7 de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
8 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A., (INADRIMA),
10 otorgada ante mí, el 5 de JUNIO del 2001.- Guayaquil,
11 once de Diciembre del dos mil uno.-



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

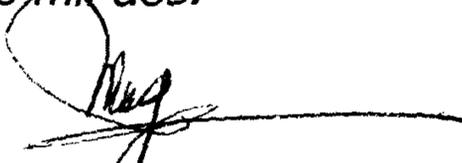


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010985**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "**INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA)**"; de fojas **3.868 a 3.878**, número **664** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.120** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 56732
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense : Mercy Caicedo
Cómputo: Carlos Cruz
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: